



SECRETARÍA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha remitido constancia de haberse notificado por medios virtuales al demandado desde el 23-11-21, sin que hubiese corrido el traslado de la misma dentro del término legal; se encuentra para fijar fecha de audiencia. Provea. Sincelejo, Sucre, 21 de abril de 2022.


Luz María Pulgar Granados
Secretaría

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintiuno de abril de dos mil veintidós.-

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Téngase por no contestada la demanda de la referencia por parte del demandado al dejar vencer los términos en silencio a pesar de haberse notificado desde el 23-11-21, como consta en certificación anexa.

Segundo.- Señálese el día **24 de mayo de 2022 a las 3:00 p.m.** para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 y 373 del C.G.P.

En ella se practicarán las siguientes pruebas:

- **Documentales:** Se tendrán como tales los aportados a la demanda a los que se les dará valor probatorio al momento del fallo.
- **Interrogatorio de Parte:** Se practicará interrogatorio a las partes.
- **Testimoniales:**

De la parte demandante: Escúchese en declaración bajo la gravedad de juramento a las siguientes personas:

Griselda Paternina Méndez, identificada con la cedula de ciudadanía N°33.171.074.
Dirección: Barrio el Cairo K 10 30ª – 34 Mz E Lte.12 barrio el Cairo de la ciudad de Sincelejo (Sucre).
Cel: 3146278594
Email: yaninaaldana01@gmail.com

Patricia Contreras Paternina, identificada con la Cedula de ciudadanía N°64.556.307
Dirección: calle 29D-14 86, barrio Nuevo México de la ciudad de Sincelejo
Cel: 3215291241
Email: lindoamoraaura@gmail.com

Rafael David Gutiérrez Álvarez, identificado con la cedula de ciudadanía N°92.525.823
Dirección: Urbanización Tierra Feliz, cra. 6 N°8ª-64 Mz. G Lte.3 corregimiento de Chochó-Sincelejo (Sucre).
Cel: 3017909007
Email: rafaelgutierrez764@gmail.com



En caso de inasistencia injustificada de las partes, apoderados y testigos, se dará por terminado el proceso y se impondrán las multas respectivas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
Juez.-

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

Pulgar G

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA